



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: viernes, 11 de Octubre de 2019

SUMARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

ACUERDO DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE GUADALAJARA (APETIC)

BOP-GU-2019 - 2618

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
BIBLIOTECARIAS Y ARCHIVÍSTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA
DIPUTACIÓN, 2019. EXPEDIENTE 3789/2019

BOP-GU-2019 - 2619

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA AYUDA GRUPOS TEATRO AFICIONADOS PARA MONTAJE
REPRESENTACIONES TEATRALES OBRAS ANTONIO BUERO VALLEJO, AÑO 2019.- EXPEDIENTE
3193/2019.

BOP-GU-2019 - 2620

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

BOP-GU-2019 - 2621

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2622

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE

BOP-GU-2019 - 2623

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 2624

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL PAGO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PARA EL AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 2625

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO), PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS DE FORMATIVOS PARA EL AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 2626

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE RPT

BOP-GU-2019 - 2627



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

ACUERDO DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE GUADALAJARA (APETIC)

2618

Anuncio de 26/09/2019 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, por el que se da publicidad al depósito de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE GUADALAJARA", en siglas APETIC.

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación, con el número 19100010, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La solicitud ha sido formulada en fecha 01/08/2019 por Dña. MARÍA DE LA SOLEDAD GARCÍA OLIVA en representación de la Asociación Provincial de Empresas de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Guadalajara (APETIC), con CIF G19329747 y subsanada con fecha 27/08/2019.

Los Estatutos y el Acta de constitución están suscritos por D. Rubén Mateos Carrasco, D. Alfonso M. Guijarro Martínez, D. Carlos Gustavo de la Orden García, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en Calle Molina de Aragón, nº3, 19003 - Guadalajara; su ámbito territorial comprende a Guadalajara y el funcional los fines y objetivos relacionados con la actividad económica de los empresarios de esta zona.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos



jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Guadalajara a 26 de Septiembre de 2019. La Delegada Provincial, María Susana Blas Esteban

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS Y ARCHIVÍSTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN, 2019. EXPEDIENTE 3789/2019

2619

BDNS (Identif.): 405121

Extracto del Acuerdo de 24 septiembre 2019 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 11), aprobando el expediente 3789/2019 Convocatoria Becas para realización prácticas Bibliotecarias y Archivísticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación de Guadalajara, durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.-

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.
- b. Estar en posesión del título universitario de Licenciado/Graduado en Biblioteconomía y Documentación, en Información y Documentación, o en Historia.
- c. Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- d. No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de esta



Diputación.

- e. No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Segundo. Objeto.-

1.- Se convocan seis becas para la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias de biblioteconomía, archivística y documentación en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicha Sección.

Tercero.- Bases Regulatoras.-

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, y en su última modificación aprobada en el Pleno de 22 de febrero de 2019 y publicado de forma definitiva en el BOP de Guadalajara nº 60 de fecha 26 de marzo de 2019, y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/33942-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-PARA-EL-AÑO-2019>

Cuarto.- Cuantía.-

1.- El importe total de las seis becas es de 10.200 euros. La dotación de cada una de las becas será de 1.700 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante dos meses, según la programación realizada por los responsables de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni



de servicios efectivos en las Administraciones Públicas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.-

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10. 19001 Guadalajara, o Centro San José c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del D.N.I., y de la titulación académica así como curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la norma 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo también fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara".

Sexto. Otros datos.-

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

2.1.1.- Masters en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas 1 punto.

2.1.2.- Doctor en Ciencias de la Documentación 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 3 puntos.

Sólo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cursos de formación y jornadas en Biblioteconomía, Archivística y Documentación, valorando únicamente los alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria, de acuerdo al siguiente baremo:



- Hasta 12 horas = 0,05 puntos
- De 13 a 50 horas = 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas = 0,25 puntos
- Más de 100 horas = 0,50 puntos

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de Titulación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión de Valoración elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial y en el Palacio de la Diputación.

Guadalajara a 8 de octubre de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA AYUDA GRUPOS TEATRO AFICIONADOS PARA MONTAJE REPRESENTACIONES TEATRALES OBRAS ANTONIO BUERO VALLEJO, AÑO 2019.- EXPEDIENTE 3193/2019.

2620

BDNS (Identif.): 476430

Extracto del Acuerdo de 24 septiembre 2019 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 9), aprobando la CONVOCATORIA AYUDA GRUPOS TEATRO AFICIONADOS PARA MONTAJE REPRESENTACIONES TEATRALES OBRAS ANTONIO BUERO VALLEJO, AÑO 2019.- EXPEDIENTE 3193/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).



Primero. Beneficiarios.-

Podrán participar en esta convocatoria los Grupos de Teatro aficionado legalmente constituidos o dependientes de Asociaciones o Entidades radicadas en la provincia que realicen montajes teatrales durante el año 2019.

Los Grupos beneficiarios estarán obligados a realizar un mínimo de dos representaciones públicas del montaje teatral subvencionado. De ellas, al menos una representación deberá tener lugar fuera del municipio de residencia del Grupo.

La Diputación Provincial declinará cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la actividad subvencionada.

Segundo. Objeto.-

1.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto fomentar el montaje de representaciones teatrales y/o lecturas escenificadas de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, por parte de los Grupos de Teatro aficionado existentes en la provincia.

2.- A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de la adquisición y montaje de materiales destinados al montaje de obras teatrales siempre que no sean inventariables, así como del transporte del grupo subvencionado a otras localidades de la provincia para representar estas obras.

3.- Quedan excluidas de las ayudas de la presente convocatoria las inversiones en obra civil.

Tercero.- Bases Regulatoras.-

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, y en su última modificación aprobada en el Pleno de 22 de febrero de 2019 y publicado de forma definitiva en el BOP de Guadalajara nº 60 de fecha 26 de marzo de 2019, y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/33942-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-PARA-EL-AÑO-2019>

- a. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48002 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2019 de la Excm. Diputación Provincial.
- b. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE



MIL (12.000) euros.

- c. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Diputación Provincial (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los QUINCE días naturales de producirse la misma.

Sexto. Otros datos.- Documentación a presentar con la solicitud.

1.- Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo.

2.- Declaración de que no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

4.- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal del Grupo de Teatro o de la Asociación Cultural o Entidad solicitante.

- Plazo de la justificación de la subvención:

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Guadalajara a 8 de octubre de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

2621

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 18 de Octubre y hasta el 20 de Diciembre (ambos inclusive) de 2019, tendrá lugar la COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LAS TASAS de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%) ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%) Y (5%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURON (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HERAS DE AYUSO (3%), HIENDELAENCINA (3%), HORCHE (3%),



INVIERNAS LAS (3%), LORANCA DE TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SOTILLO EL (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), VILLARES DE JADRAQUE (3%) Y MANCOMUNIDAD ALTO REY (3%). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax. 949 247509) (dirección de correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es)

Guadalajara, 3 de Octubre de 2019 .LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.: M^a Susana Alcalde Adeva

VOLUNTARIA 7 PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2019

COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO	AÑO
19002	ABLANQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19004	ALAMINOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19004	ALAMINOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19005	ALARILLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19005	ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19005	ALARILLA	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19006	ALBALATE DE ZORITA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19006	ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19007	ALBARES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19007	ALBARES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19008	ALBENDIEGO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19008	ALBENDIEGO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19010	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19010	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19011	ALCOLEA DEL PINAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19015	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19017	ALGORA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO	AÑO
19018	ALHONDIGA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19018	ALHONDIGA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19019	ALIQUE	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19019	ALIQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19020	ALMADRONES	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19021	ALMOGUERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19021	ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19021	ALMOGUERA	CANALES	ANUAL	2018
19024	ALOVERA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19024	ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19024	ALOVERA	TELECOMUNICACIONES	ANUAL	2019
19027	ALUSTANTE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19027	ALUSTANTE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19032	ANGUITA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19036	ARANZUEQUE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19038	ARBETETA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19038	ARBETETA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19039	ARGECILLA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19039	ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2019
19045	AUÑON	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19045	AUÑON	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19047	BAIDES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19048	BAÑOS DE TAJO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19048	BAÑOS DE TAJO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19049	BAÑUELOS	SUMINISTTRO DE AGUA	ANUAL	2019
19049	BAÑUELOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19050	BARRIOPEDRO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19050	BARRIOPEDRO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19051	BERNINCHES	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19052	BODERA (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19053	BRIHUEGA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19053	BRIHUEGA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19053	BRIHUEGA	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19054	BUDIA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19054	BUDIA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO	AÑO
19055	BUJALARO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19057	BUSTARES	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19057	BUSTARES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	ALCANTAR. Y DEPURAC.	1º SEMESTRE	2019
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19059	CAMPILLO DE DUEÑAS	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19059	CAMPILLO DE DUEÑAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19060	CAMPILLO DE RANAS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19060	CAMPILLO DE RANAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19061	CAMPISABALOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19061	CAMPISABALOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19064	CANREDONDO	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
19065	CANTALOJAS	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19065	CANTALOJAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19066	CAÑIZAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19066	CAÑIZAR	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19067	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19073	CASAS DE SAN GALINDO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19075	CASTEJON DE HENARES	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19075	CASTEJON DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19078	CASTILFORTE	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19078	CASTILFORTE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19081	CENDEJAS DE LA TORRE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19082	CENTENERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19082	CENTENERA	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19088	CIRUELAS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19088	CIRUELAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19088	CIRUELAS	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19089	CIRUELOS DEL PINAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19090	COBETA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19091	COGOLLOR	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19091	COGOLLOR	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19092	COGOLLUDO	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO	AÑO
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19102	CUBILLO DE UCEDA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19102	CUBILLO DE UCEDA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19102	CUBILLO DE UCEDA	VADOS	ANUAL	2018
19103	CHECA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19103	CHECA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19105	CHILOECHES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19105	CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19105	CHILOECHES	VADOS	ANUAL	2019
19106	CHILLARON DEL REY	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19106	CHILLARON DEL REY	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19107	DRIEBES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19107	DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19108	DURON	AGUA POTABLE	2018-OTROS	2018
19108	DURON	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19109	EMBED	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19110	ESCAMILLA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19110	ESCAMILLA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19111	ESCARICHE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2018
19111	ESCARICHE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19112	ESCOPETE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19112	ESCOPETE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19114	ESPLEGARES	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19115	ESTABLES	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19115	ESTABLES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19116	ESTRIEGANA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19117	FONTANAR	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19117	FONTANAR	VARIOS CONCEPTOS	2º CUATRIMESTRE	2019
19117	FONTANAR	VADOS	ANUAL	2019
19118	FUEMBELLIDA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19119	FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19122	FUENTEELSAZ	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19122	FUENTEELSAZ	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19123	FUENTELVIEJO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19123	FUENTELVIEJO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19123	FUENTELVIEJO	RODAJE Y ARRASTRE	ANUAL	2019
19125	GAJANEJOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19127	GALVE DE SORBE	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19127	GALVE DE SORBE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19129	GASCUEÑA DE BORNOVA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19129	GASCUEÑA DE BORNOVA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19132	HENCHE	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2018
19133	HERAS DE AYUSO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19134	HERRERIA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19134	HERRERIA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19135	HIENDELAENCINA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19138	HITA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19138	HITA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19138	HITA	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19143	HORCHE	AGUA POTABLE	2018-OTROS	2018
19143	HORCHE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19146	HUERCE (LA)	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19146	HUERCE (LA)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19147	HUERMECES DEL CERRO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19147	HUERMECES DEL CERRO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19151	HUMANES	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19151	HUMANES	TRIBUTOS VARIOS	2º CUATRIMESTRE	2019
19150	HUEVA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19150	HUEVA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19153	INIESTOLA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19154	INVIERNAS (LAS)	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19154	INVIERNAS (LAS)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19155	IRUESTE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL	2019
19155	IRUESTE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19156	JADRAQUE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19157	JIRUEQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19159	LEDANCA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19159	LEDANCA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19159	LEDANCA	TELECOMUNICACIONES	ANUAL	2018
19160	LORANCA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19160	LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19160	LORANCA DE TAJUÑA	CEMENTERIO	ANUAL	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19161	LUPIANA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19162	LUZAGA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19166	MALAGA DEL FRESNO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19166	MALAGA DEL FRESNO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19166	MALAGA DEL FRESNO	VADOS	ANUAL	2019
19167	MALAGUILLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19167	MALAGUILLA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19167	MALAGUILLA	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19168	MANDAYONA	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE	2018
19169	MANTIEL	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19169	MANTIEL	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19170	MARANCHON	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19171	MARCHAMALO	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19171	MARCHAMALO	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2019
19171	MARCHAMALO	VADOS	ANUAL	2019
19172	MASEGOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19172	MASEGOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19173	MATARRUBIA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19174	MATILLAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19176	MAZUECOS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19177	MEDRANDA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19177	MEDRANDA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19178	MEGINA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19179	MEMBRILLERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19179	MEMBRILLERA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19181	MIEDES DE ATIENZA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19181	MIEDES DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19182	MIERLA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2019
19183	MILMARCOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19183	MILMARCOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19184	MILLANA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19184	MILLANA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19186	MIRABUENO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19187	MIRALRIO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19187	MIRALRIO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19189	MOHERNANDO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19189	MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19190	MOLINA DE ARAGON	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19190	MOLINA DE ARAGON	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2019
19191	MONASTERIO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19191	MONASTERIO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19196	MUDUEX	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
19196	MUDUEX	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19197	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19198	NEGREDO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19199	OCENTEJO	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19200	OLIVAR (EL)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19201	OLMEDA DE COBETA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19202	OLMEDA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19202	OLMEDA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19204	OREA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19204	OREA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019
19208	PALMACES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19209	PARDOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19209	PARDOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19210	PAREDES DE SIGUENZA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19212	PASTRANA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19212	PASTRANA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19214	PEÑALEN	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19214	PEÑALEN	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19215	PEÑALVER	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19217	PERALVECHE	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19217	PERALVECHE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19218	PINILLA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19218	PINILLA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19220	PIOZ	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19220	PIOZ	TELECOMUNICACIONES	ANUAL	2019
19220	PIOZ	VADOS	ANUAL	2019
19223	POVEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19224	POZO DE ALMOGUERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19224	POZO DE ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19225	POZO DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO	AÑO
19225	POZO DE GUADALAJARA	VADOS	ANUAL	2019
19226	PRADENA DE ATIENZA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19226	PRADENA DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19228	PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2018
19228	PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2018
19230	QUER	AGUA POTABLE	2018-OTROS	2018
19230	QUER	TRIBUTOS VARIOS	2018-OTROS	2018
19231	REBOLLOSA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19231	REBOLLOSA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19232	RECUENCO (EL)	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19232	RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19233	RENERA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19233	RENERA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19234	RETIENDAS	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19237	RILLO DE GALLO	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19237	RILLO DE GALLO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19239	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19240	ROBLEDO DE CORPES	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19240	ROBLEDO DE CORPES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19242	ROMANONES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19242	ROMANONES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19243	RUEDA DE LA SIERRA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19243	RUEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19244	SACECORBO	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19247	SALMERON	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19247	SALMERON	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO	AGUA POTABLE	2018-OTROS	2018
19249	SAN ANDRES DEL REY	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19249	SAN ANDRES DEL REY	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19250	SANTIUSTE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19251	SAUCA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19252	SAYATON	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19256	SIENES	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19257	SIGUENZA	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19257	SIGUENZA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19259	SOMOLINOS	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19259	SOMOLINOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19260	SOTILLO (EL)	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19260	SOTILLO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19263	TARAGUDO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19264	TARAVILLA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19264	TARAVILLA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19266	TENDILLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19266	TENDILLA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19268	TIERZO	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2018
19269	TOBA (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19269	TOBA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19270	TORDELRAIANO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19272	TORDESILOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19272	TORDESILOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19274	TORIJA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19279	TORRE DEL BURGO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19279	TORRE DEL BURGO	VARIOS CONCEPTOS	ANUAL	2019
19279	TORRE DEL BURGO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19280	TORREJON DEL REY	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19281	TORREMOCHA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19281	TORREMOCHA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19283	TORREMOCHA DEL PINAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19285	TORRUBIA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19286	TORTOLA DE HENARES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19286	TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	2º CUATRIMESTRE	2019
19287	TORTUERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19294	UJADOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19294	UJADOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19296	UTANDE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19301	VALDECONCHA	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19301	VALDECONCHA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19301	VALDECONCHA	CEMENTERIO	ANUAL	2019
19301	VALDECONCHA	VADOS	ANUAL	2019
19302	VALDEGRUDAS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19303	VALDELCUBO	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19304	VALDENUÑO-FERNANDEZ	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19306	VALDERREBOLLO	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19306	VALDERREBOLLO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2016
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2016
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2017
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2017
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE	2018
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE	2018
19309	VALHERMOSO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19310	VALTABLADO DEL RIO	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19314	VIANA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19314	VIANA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19317	VILLANUEVA DE ALCORON	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19319	VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2019
19321	VILLARES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19322	VILLASECA DE HENARES	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19323	VILLASECA DE UCEDA	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
91326	YEBES	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2019
19326	YEBES	TRIBUTOS VARIOS	2º CUATRIMESTRE	2019
19329	YELAMOS DE ABAJO	AGUA POTABLE	2018-OTROS	2018
19329	YELAMOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19330	YELAMOS DE ARRIBA	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19330	YELAMOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19332	YUNTA (LA)	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL	2018
19332	YUNTA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19333	ZAOREJAS	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19334	ZARZUELA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19700	ROMANCOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2018
19700	ROMANCOS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19702	MANCOMUNIDAD ALTO REY	BASURAS	ANUAL	2019
19703	MANCOMUNIDAD TAJO DULCE	BASURAS	ANUAL	2019
19704	MANCOM. SIERRA MINISTRA	BASURAS	1º SEMESTRE	2019
19705	MANCOM. ALCARRIA ALTA	BASURAS	2º SEMESTRE	2019



COD. MUN	MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19706	MANCOMUNIDAD RIO GALLO	BASURAS	ANUAL	2019
19710	VALDEPINILLOS	SUMINISTRO AGUA	ANUAL	2019
19711	CENDEJAS DE PADRASTRO	AGUA POTABLE	ANUAL	2019
19711	CENDEJAS DE PADRASTRO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019
19715	MANCOM. CAMPIÑA BAJA	BASURAS	2º SEMESTRE	2019
19901	SEMILLAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2018
19901	SEMILLAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL	2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

2622

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

<..PRIMERO. Delegar en D. Jaime Sanz Clares, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Anquila del Ducado, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el periodo de ausencia de esta Alcaldía en el municipio.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia,



dándose cuenta de su contenido a la Asamblea Vecinal en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.>

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Anquela del Ducado a 9 de octubre de 2019. El Alcalde-Presidente, Primitivo Moreno Novella

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE

2623

RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Expirado el plazo de presentación de instancias establecido en las Bases de selección que han de regir el proceso selectivo mediante oposición para proveer de dos plazas de policía local del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, HE RESUELTO:

- PRIMERO: Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos a las meritadas pruebas.
- SEGUNDO: La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expone en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y página web municipal.



ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGNESE MUÑOZ	HERNAN DALL	***3279**
AGUADO FRAILE	ARTURO	***2172**
ALFARO GARRIDO	ALEJANDRA	***2490**
ALFARO MARTINEZ	ALBERTO	***6631**
ANDREU GONZALEZ	VICTOR	***4660**
ARROBA GALVEZ	ROBERTO	***9176**
BARGUEÑO GARCIA	JESUS	***3906**
BASTANTE CAMACHO	CARLOS	***2337**
BERRACO GARCIA	ARO A	***6604**
CAMACHO HERNANDO	JORGE	***3662**
CAMACHO PEREZ	EDUARDO	***1987**
CANO LOPEZ	SERGIO	***8630**
CARRASCO CORDOBES	ANA BELEN	***6284**
COBO ROSELL	FELIX	***5536**
CORDOBA FERNANDEZ BERMEJO	ALBERTO	***8845**
CUADRADO BERNARDO	MARCO ANTONIO	***5664**
DEL CASTILLO GARCIA	JOSE ANTONIO	***1659**
DEL PINO PORTILLO	CARLOS	***5657**
DELIA CACHAFEIRO	ALFONSO ABEL	***7145**
DIAZ DOMINGUEZ	EDUARDO	***0044**
DIAZ MONFORTE	JUAN ANTONIO	***1345**
ESCRIBANO TEBAR	ANTONIO	***1888**
ESPLIEGO DONGIL	JAVIER	***1309**
FERNANDEZ CABANILLAS	ISAAC	***0728**
FERNANDEZ DIAZ	SANDRA	***2644**
FERNANDEZ PASTOR	RAFAEL	***7798**
FERNANDEZ SANCHEZ	MIGUEL	***0402**
FERNANDEZ SERRANO	RICARDO	***0119**
FERRER RUIZ	SERGIO	***4744**
GALAN LOPEZ DE LERMA	CARLOS	***2264**
GALAN RODRIGUEZ	ANDRES	***1768**
GALLEGO COBOS	ALBERTO	***6473**
GARCIA GARCIA	DAVID	***8413**
GARCIA GARCIA	JESUS DANIEL	***7514**
GARCIA MARTINEZ	SERGIO	***1919**
GARCIA MERINO	CRISTIAN	***2132**
GARCIA SANCHEZ	ALEJANDRA	***2275**
GIL BENITEZ	JOSUE	***3543**
GINES CENTENERA	CARLOS	***4785**
GOMEZ AGUILAR	JAVIER	***5351**
GOMEZ ARAUJO	GUILLERMO RICARDO	***2855**
GOMEZ GORDO	ELISABETH	***5216**
GOMEZ GUTIERREZ	ARTURO	***6131**
GOMEZ LLAMAZARES	PABLO	***4067**
GOMEZ OSMA	ABRAHAM	***0598**
GOMEZ ROMO	MARIO	***6142**
GONZALEZ GUERRERO	MIGUEL	***0762**
GONZALEZ GUERRERO	ALVARO	***2542**
GONZALEZ HUETE	ANA BELEN	***8234**
GRANADOS VIÑAS	MANUEL	***1832**
GUDIEL GARCIA	ROSA MARIA	***8666**
GURUMETA DE CASTRO	MARIA ISABEL	***2432**
JARAMILLO NAHARRO	RAFAEL	***8045**
LAPIDO REVILLA	MARIO	***4303**
LAZARO GONZALO	ANDRES	***2882**
LOPEZ CASELLES	JORGE	***0357**
LOPEZ COELLO	ADRIAN	***5283**
LOPEZ GARCIA	JORGE	***4222**
MAROTO LERIDA	ALBERTO	***2619**
MARTIN MARTIN	LUIS MIGUEL	***8273**
MARTIN TRUJILLO	PEDRO	***1403**



MARTINEZ BARBA	DAVID	***5100**
MARTINEZ PRADOS	CARMELO	***8177**
MAYA MARTIN	ALBA	***3757**
MONTEALEGRE ORTIZ	ALFONSO	***7676**
MORA FOGUET	DAVID	***1666**
MORCUENDE FERNANDEZ	SERGIO	***2461**
MORENO VILLALBA	DANIEL	***5829**
MUÑOZ BLANCO	CARLOS	***3580**
NOTARIO FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***1659**
ORDOÑEZ BENITO	CARMELO	***8843**
PACHECO ESTEBAN	JUAN MANUEL	***0844**
PALAZON MORA	ESTIBALIZ ESPERANZA	***7689**
PARDOS MATAMOROS	PABLO	***4362**
PERAL ARRATIA	ISMAEL	***9840**
POLO FERNANDEZ	PEDRO ANGEL	***4827**
RAEZ RABADAN	SANTIAGO	***0684**
RANZ RUIPEREZ	DAVID	***4025**
RECUERO PEREA	ANGEL	***0162**
REDONDO SANCHEZ	RAUL DAVID	***0955**
RODRIGUEZ GARCIA	VICTOR	***0243**
RODRIGUEZ OLIVER	ADOLFO	***7954**
ROMERO VILLACASTIN	ALVARO	***2354**
RUBIO MENDOZA	ALVARO	***5433**
RUIZ GOMEZ	JULIO	***7227**
RUIZ SANTOS	DAVID	***4558**
RUPEREZ SORIANO	GABRIEL	***3050**
SANCHEZ GUIJARRO	OLIVER	***6183**
SANCHEZ SANCHEZ	DAVID	***5278**
SANZ LOZANO	DAVID	***2676**
SERRANO MEDINA	ALEJANDRO	***2569**
SOLA ROJO	ALVARO	***4753**
TAPIA FERNANDEZ	FELIX	***0908**
TORRALBA RESINO	JUAN CARLOS	***1970**
ULLOA ANDUEZA	FELIX	***0823**
VALERO GARCIA	MARIO	***0353**
VALERO HUETOS	JOSE MARIA	***4266**
VALERO NANCLARES	JOSE MANUEL	***2308**
VALLEJO SANCHEZ	GUILLERMO	***4830**

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
BATUECAS GONZALEZ	MARIA DE LA PEÑA	***7297**	FUERA DE PLAZO

- TERCERO: Se establece un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Las subsanaciones o reclamaciones deberán realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento común de las Administraciones Públicas. En caso de que la documentación sea presentada por correo administrativo, deberán enviar el comprobante a la dirección de correo electrónico registropersonal@aytorrejondelrey.com

En Torrejón del Rey, a 09 de octubre de 2019. La Concejala Delegada de Seguridad y Recursos Humanos, Isabel García Arranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2624

Expirado el plazo de presentación de solicitudes/instancias de admisión para las pruebas de selección y contratación de una Plaza de Operario de Servicios Múltiples; con la funcionalidad principal de Fontanero (Adscrito a la Brigada de Obras y Servicios), en régimen de personal funcionario interino, para el Ayuntamiento de Sigüenza por el procedimiento de concurso-oposición libre.

De conformidad con la aprobación de bases y convocatoria por Resolución de Alcaldía número 2019-3363, y en virtud del artículo 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 55 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone que las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, dando la correspondiente publicidad de las convocatorias y de sus bases.

Y a tenor de lo que establece la ordinal cuarta de las bases indicadas,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1	Nacar Plaza, Santiago	****4298-R
2	Alguacil Nicolás, David	****7662-B
3	Sánchez Sienes, Sergio	****7855-C
4	García Barroso, Jorge	****5949-M

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	NOMBRE-APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Teba Arévalo, Juan Antonio	****6223-V	A
2	Pérez Ramos, Iñaki	****1367-H	A
3	Fibla Martínez, Jaime	****5216-M	A
4	Luengo Escribano, Víctor Manuel	****5320-B	A
5	Martínez Parra, José Carlos	****6111-Q	A
6	Torres Dominguez, Juan	****1703-M	B



- A. No aporta la documentación compulsada(ordinal cuarta).
- B. No aporta la titulación requerida (ordinal tercera).

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es> y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la formulación de alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO.- La fecha, hora y lugar de la constitución y reunión del Tribunal de selección para la valoración de los méritos, así como la fecha, lugar y hora de la realización de todas las pruebas, se comunicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es> y en el Tablón de Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de SIGÜENZA sito en Plaza Mayor, 4.

Siguenza, 9 de octubre de 2.019. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL PAGO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PARA EL AÑO 2019

2625

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 8 de octubre de 2019 por el que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para el pago de las escuelas infantiles correspondiente el año 2019.

CÓDIGO: 476592

Texto del anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la



escolarización de niños/as menores de tres años que hayan estado matriculados/as entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2019 en Escuelas Infantiles de la ciudad de Guadalajara autorizadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para impartir el primer ciclo de educación infantil, o en las Escuelas Infantiles municipales.

Segundo. Naturaleza, régimen jurídico y Bases reguladoras

Las ayudas que se concederán tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, nueva redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 en el BOP de Guadalajara nº 32 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios

Serán destinatarios/as de las ayudas los/as niños/as menores de tres años matriculados en escuelas infantiles de titularidad privada autorizadas por la administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil o en las Escuelas Infantiles municipales.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes

Para tener derecho a esta ayuda, al menos uno de los progenitores deberá estar empadronado en el municipio de Guadalajara desde enero de 2019. Los niños deberán estar empadronados con las personas solicitantes de la ayuda.

Para poder acceder a esta ayuda, los interesados/as deberán acreditar los ingresos de los miembros de la unidad familiar.

1. A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar, siempre y cuando sus datos figuren en la solicitud:

- Los progenitores o, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia, con las salvedades recogidas en los apartados 2 y 3 de este artículo.
- Los hijos/as menores de edad.
- Los hijos/as mayores de edad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, o incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, o hijos/as mayores de edad no emancipados/as.



2. En caso de desaparición o suspensión del vínculo matrimonial por fallecimiento, divorcio o separación legal, así como en el supuesto de separación de los progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia entre los que no exista vínculo matrimonial:

— La unidad familiar se entenderá constituida por el progenitor/a, tutor, acogedor o persona encargada de la guarda y custodia, y la totalidad de los hijos que convivan con él y que reúnan los requisitos del apartado 1 anterior, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno solicitante.

— En su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

3. En el caso de que el solicitante se encuentre en una circunstancia distinta a las anteriores, formarán la unidad familiar aquellos miembros que convivan con él cuando así haya sido acreditado por los servicios sociales municipales.

Para adquirir la condición de beneficiario/a de la ayuda e/la solicitante deberá estar al corriente de las siguientes obligaciones:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Crédito presupuestario

El importe de la convocatoria serán 75.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 9 de octubre de 2019. La Concejal Delegada de Educación, Ciencia y Transición Ecológica. M^a Ángeles García Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO), PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS DE FORMATIVOS PARA EL AÑO 2019

2626

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 8 de octubre de 2019 por el que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas de apoyo a la educación para las etapas de Educación Infantil (Segundo Ciclo), Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos correspondiente al año 2019.

CÓDIGO: 476593

Texto del anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas públicas por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar gastos derivados de la compra de material escolar para el alumnado que curse estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, que reúnan los requisitos exigidos en estas bases, para el curso 2019/2020. El material escolar subvencionado será material no curricular, entendido éste como aquel que se encuentre en cualquier medio o soporte. Podemos indicar que se incluyen dentro del material subvencionado las mochilas, carteras, estuches, material de papelería (bolígrafos, pinturas, rotuladores, ceras, grapadoras, cuadernos, archivadores, calculadora científica, tóner o cartuchos de tinta para impresoras, atlas, mapas, diccionarios, enciclopedias o libros de lectura) material de prácticas, uniformes escolares, ropa deportiva escolar y material fungible. Expresamente no será objeto de esta subvención el material denominado curricular, como los libros de texto.



Segundo. Naturaleza, régimen jurídico y Bases reguladoras

Las ayudas que se concederán tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, nueva redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 en el BOP de Guadalajara nº 32 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas que estén matriculadas durante el curso 2019/2020 en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes

Para tener derecho a esta ayuda, los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados/as en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha presentación de solicitudes.

1. A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar, siempre y cuando sus datos figuren en la solicitud:

- Los progenitores o, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia, con las salvedades recogidas en los apartados 2 y 3 de este artículo.
- Los hijos/as menores de edad.
- Los hijos/as mayores de edad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, o incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada y los mayores no emancipados/as.

2. En caso de desaparición o suspensión del vínculo matrimonial por fallecimiento, divorcio o separación legal, así como en el supuesto de separación de los progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia entre los que no exista vínculo matrimonial:

- La unidad familiar se entenderá constituida por el progenitor, tutor, acogedor o persona encargada de la guarda y custodia, y la totalidad de los hijos que convivan con él y que reúnan los requisitos del apartado 1 anterior, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el



alumno solicitante.

— En su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

3. En el caso de que el solicitante se encuentre en una circunstancia distinta a las anteriores, formarán la unidad familiar aquellos miembros que convivan con él cuando así haya sido acreditado por los servicios sociales municipales.

Para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda el solicitante deberá estar al corriente de las siguientes obligaciones y, no incurrir en el resto de circunstancias relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara

La renta per cápita no podrá exceder de 15.000 euros.

Quinto. Crédito presupuestario

Las ayudas que rigen la presente convocatoria se financiarán en la cuantía máxima de 70.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara 9 de Octubre de 2019. La Concejala Delegada de Educación, Ciencia y Transición Ecológica



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE RPT

2627

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo en relación con la determinación del número y características del personal eventual.

El citado acuerdo se ha expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, mediante la inserción de anuncio en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara núm. 173, de fecha 11 de septiembre de 2019, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 23,4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación como anexo.

Contra el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Asamblea General de la Mancomunidad de Agua del Sorbe o bien Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación.

Guadalajara, ocho de octubre de dos mil diecinueve. Presidente, José García Salinas.

ANEXO.-Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Código	Denominación	Dependencia orgánica	Centro	naturaleza	Nombramiento	jornada	Retribuciones anuales
21	Jefe de Gabinete	Presidencia	Guadalajara	P.Eventual	Conforme art. 104 LRBRL	A tiempo completo	48.621,51
22	Director de Comunicación	Presidencia	Guadalajara	P. Eventual	Conforme art. 104 LRBRL	A tiempo completo	37.903,32
23	Asesor Gabinete Comunicación	Presidencia	Guadalajara	P. Eventual	Conforme art. 104 LRBRL	A tiempo completo	30.000,00